

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO Y ADRIANA CAROLINA BLANCO CAMPO
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO
RADICADO: 200013110001-2012-00768-00

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

Revisado el expediente, observa el suscrito, que el señor **CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO**, demandado en el presente proceso, solicita se les haga entrega a sus hijos **CARLOS ALBERTO Y ADRIANA CAROLINA BLANCO CAMPO**, de los dineros que por concepto de cesantías se encuentran depositadas en el Juzgado.

Por su parte la joven **ADRIANA CAROLINA BLANCO CAMPO**, autoriza que dichos dineros sean entregados a su hermano **CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO**.

Atendiendo lo anterior, por ser procedente se accederá a ello disponiéndose lo siguiente:

ORDENAR el pago al joven **CARLOS ALBERTO BLANCO CAMPO**, del depósito judicial N°424030000778384 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.747.815) que por concepto de cesantías se encuentran depositados en la cuenta de títulos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, perteneciente a esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA.
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a65b2695e8a79497beb6b2e62cf35a9681c2a9f7544636924aeab28e25596d**

Documento generado en 18/04/2024 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>